

15664

89-129

Quito, 3 de junio del 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

Para
Karina
8-06-05

Enrique
- 6 JUN. 2005
ish

- 3 JUN. 2005

Señor Superintendente:

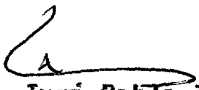
 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
Ximena Jácome
C.A.U.

Yo, **JUAN PABLO ZAVALA VALDEZ**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de **ZABALATRAVEL EXPRESS CIA. LTDA.** respetuosamente me dirijo a usted y digo:

De la Tercera Copia Certificada adjunta, de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros por la Sra. Susana del Carmen Escobar Iza Otros en favor de Karen Valeria Zavala Valdez, vendrá en su conocimiento la cesión de participaciones de acuerdo al monto y términos contenidos en la referida Escritura.

En base al documento que estoy anexando solicito se sirva, tomar nota y registrar la información contenida para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
ZABALATRAVEL EXPRESS CIA. LTDA.


Juan Pablo Zavala Valdez
GERENTE GENERAL

OK
Recibido
2005.06.7 J.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NUMERO: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO

2 CONTRATO:

3 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

4 ZABALATRAVEL EXPRESS CIA. LTDA.

5 OTORGANTES:

8 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	9 <u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	10 <u>CALIDAD</u>
11 ESCOBAR IZA SUSANA DEL CARMEN	12 CC.170481192-4	13 CEDENTE
14 TREJO ESCOBAR TALINA SUSANA	15 MENOR DE EDAD	16 CEDENTE
17 TREJO ESCOBAR NELSON MEDARDO	18 CC.170758932-9	19 CEDENTE
20 TREJO ESCOBAR ALICIA RAQUEL	21 CC.171323368-0	22 CEDENTE
23 ZAVALA VALDEZ KAREN VALERIA	24 MENOR DE EDAD	25 CESIONARIA

26 CUANTIA:

27 USD \$. 384,00

28 DI 3 COPIAS **YICH**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de Cedentes, la señora SUSANA DEL CARMEN ESCOBAR IZA, viuda, por sus propios derechos y en representación de su hija menor de edad Talina Susana Trejo Escobar, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; NELSON MEDARDO TREJO ESCOBAR, casado, por sus propios derechos; ALICIA RAQUEL TREJO ESCOBAR, soltera, por sus

1 propios derechos; y, por otra parte, en calidad de
2 Cesionaria, la menor **KAREN VALERIA ZAVALA VALDEZ**,
3 legalmente representada por su madre la señora **DICNA**
4 **LEONOR VALDEZ FAJARDO**, de estado civil viuda.- Los
5 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
6 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
7 legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a
8 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus
9 documentos de identidad; bien instruidos por mí el
10 Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la
11 que proceden libre y voluntariamente de conformidad con
12 la minuta que me presentan para que eleve a instrumento
13 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR
14 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su
15 cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE**
16 **PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas:
17 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
18 de éste documento, los señores: A) **SUSANA DEL CARMEN**
19 **ESCOBAR IZA**, de estado civil viuda, con cédula de
20 ciudadanía número uno siete cero cuatro ocho uno uno
21 nueve dos guión cuatro, por sus propios y
22 correspondientes derechos y en representación de su
23 hija menor de edad **Talina Susana Trejo Escobar**,
24 conforme consta de la respectiva Autorización Judicial
25 que se lo agrega como documento habilitante y forma
26 parte de ésta Escritura. B) **NELSON MEDARDO TREJO**
27 **ESCOBAR**, de estado civil casado, por sus propios y
28 correspondientes derechos. C) **ALICIA RAQUEL TREJO**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCOBAR, de estado civil soltera, por sus propios
2 correspondientes derechos. D) DICNA LEONOR VALDEZ
3 FAJARDO, de estado civil viuda, en representación de
4 hija menor de edad de nombres KAREN VALERIA ZAVALA
5 VALDEZ. Los comparecientes son mayores de edad,
6 ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad
7 de Quito, capaces para adquirir y contraer
8 obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía
9 ZABALATRAVEL EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA fue constituida
10 ante el Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo
11 Noveno del Cantón Quito, el día lunes ocho de mayo del
12 año dos mil, aprobado por la Superintendencia de
13 Compañías mediante Resolución número mil ciento noventa
14 y nueve de fecha quince de mayo del año dos mil y
15 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
16 Cantón Quito el diecinueve de mayo del mismo año. La
17 Compañía ZABALATRAVEL EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA fue
18 constituida por los socios fundadores señores: Juan
19 Pablo Zabala Valdez, Katherine Patricia Zabala Valdez,
20 Nelson Iván Trejo Guerrero, Alicia Raquel Trejo Escobar
21 y Pablo Ramiro Montenegro Zaldumbide. El capital social
22 de la Compañía es de mil novecientos veinte dólares
23 americanos, dividido en mil novecientos veinte
24 participaciones de un dólar cada una. El capital se
25 encuentra íntegramente suscrito y pagado,
26 correspondiéndole al difunto socio señor: NELSON IVAN
27 TREJO GUERRERO, trescientas ochenta y cuatro
28 participaciones (384), equivalente al veinte por ciento

1 (20%) del capital social de la Compañía, las mismas que
2 son materia de la presente cesión. Con fecha catorce de
3 febrero del año dos mil dos y ante el Doctor Gustavo
4 Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, se
5 efectuó/la diligencia de posesión efectiva/del difunto
6 señor NELSON IVAN TREJO GUERRERO, habiendo éste dejado
7 como sus únicos y universales herederos a sus hijos:
8 Nelson Medardo, Alicia Raquel y Talina Susana Trejo
9 Escobar y con derecho a gananciales de la sociedad
10 conyugal su cónyuge la señora Susana del Carmen Escobar
11 Iza. En sesión extraordinaria de la Junta General de
12 Socios de la Compañía ZABALATRAVEL EXPRESS COMPAÑIA
13 LIMITADA efectuada el día martes dieciséis de diciembre
14 del año dos mil tres, atendiendo la petición formulada
15 por la señora Susana del Carmen Escobar Iza, Nelson
16 Medardo, Alicia Raquel y Talina Susana Trejo Escobar
17 ésta última representada por su madre, de efectuar la
18 cesión de la totalidad de las participaciones
19 trescientas ochenta y cuatro (384) que le corresponden
20 a su difunto esposo y padre en la referida Compañía y
21 luego de observar las formalidades legales y
22 estatutarias en especial y señaladamente el Artículo
23 ciento trece de la Ley de Compañías en concordancia con
24 el Artículo Sexto del Contrato Social de la Compañía,
25 resuelven libre y voluntariamente efectuar la cesión de
26 las trescientas ochenta y cuatro participaciones en
27 favor de la menor Karen Valeria Zavala Valdez,
28 representada por su señora madre Dicna Leonor Valdez



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Fajardo, previa aceptación y aprobación de la Junta
2 General de Socios, conforme consta de la respectiva
3 Acta que forma parte integrante de la presente
4 escritura. Forman parte integrante de esta escritura y
5 se protocoliza la copia certificada de la sentencia
6 expedida por el señor Juez Octavo de lo Civil de
7 Pichincha, autorizando la cesión de las participaciones
8 que le corresponden a la menor Talina Susana Trejo
9 Escobar. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
10 antecedentes expuestos, la señora Susana del Carmen
11 Escobar Iza por sus propios derechos y en
12 representación de su hija menor de edad Talina Susana
13 Trejo Escobar, Nelson Medardo Trejo Escobar, mayor de
14 edad, por sus propios derechos y Alicia Raquel Trejo
15 Escobar, mayor de edad, por sus propios derechos,
16 proceden mediante la presente escritura a efectuar la
17 cesión del total de sus participaciones (trescientas
18 ochenta y cuatro) que lo tienen y les corresponde en la
19 Compañía ZABALATRAVEL EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA en
20 favor de la menor/ Karen Valeria Zavala Valdez
21 representada por su señora madre Dicna Leonor Valdez
22 Fajardo, la misma que la acepta y se compromete a
23 observar y cumplir con los derechos, deberes y
24 responsabilidades previstos en el Contrato Social de la
25 Compañía y en la Ley de Compañías. **CUARTA: PORCENTAJE**
26 **ACTUAL.-** Luego de la cesión de participaciones que se
27 efectúa mediante la presente escritura, el porcentaje
28 actual de participaciones que tiene la socia de la

1 Compañía ZABALATRAVEL EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA menor
2 Karen Valeria Zavala Valdez representada por su señora
3 madre Dicna Leonor Valdez Fajardo es de trescientas
4 ochenta y cuatro participaciones (384), equivalente al
5 veinte por ciento (20%) del capital social de la
6 Compañía. **QUINTA: CONFORMIDAD.-** Los cedentes señores:
7 Susana del Carmen Escobar Iza por sus propios derechos y
8 por las que representa de su hija Talina Susana Trejo
9 Escobar, Nelson Medardo Trejo Escobar, mayor de edad, por
10 sus propios derechos y Alicia Raquel Trejo Escobar, mayor
11 de edad, por sus propios derechos; manifiestan en forma
12 expresa su aceptación y conformidad a la presente cesión
13 de participaciones, por lo que, se sienten conformes con
14 el contenido de la presente escritura, renunciando a
15 cualquier reclamo presente o futuro relacionado con la
16 Compañía y sus participaciones que son cedidas mediante
17 este documento. Usted señor Notario sírvase agregar las
18 demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y
19 plena eficacia jurídica de la presente escritura de cesión
20 de participación." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que
21 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y
22 se encuentra firmada por el Abogado Gonzalo Yáñez Zurita,
23 con matrícula profesional número tres mil novecientos
24 cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para la
25 celebración de la presente escritura, se observaron todos
26 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
27 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y
28 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 en unidad de acto, de todo lo que
2 fe.-

3

4

5

6

SRA. SUSANA DEL CARMEN ESCOBAR IZA

7

C.C. 170481192-4 C.V. 48-0252

8

9

10

11

SR. NELSON MEDARDO TREJO ESCOBAR

12

C.C. 170758932-9 C.V. 58-0889

13

14

15

16

SRTA. ALICIA RAQUEL TREJO ESCOBAR

17

C.C. 171323368-0 C.V. 15-0658

18

19

20

21

SRA. DICNA LEONOR VALDEZ FAJARDO

22

C.C. 010119413-2 C.V. 129-0364

23

24

25

26

27

FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

28

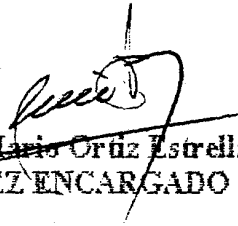
OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-



REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Diciembre 11 del 2003, las 08h30.- Vistos.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura según Oficio No 415 DDP-JAR de 29 de Octubre del 2003. En lo principal. Susana del Carmen Escobar Iza, de la edad y más generales de su demanda, comparecen al Juzgado y exponen: Que con la copia certificada de Posesión Efectiva que acompaña, otorgada ante el Dr. Gustavo Flores Uscátegui, Notario Noveno del cantón Quito, demuestra: el fallecimiento de su cónyuge Nelson Iván Trejo Guerrero, que dentro del matrimonio han procreado a sus hijos Nelson Medardo, Alicia Raquel y Talina Susana Trejo Escobar, los dos primeros mayores de edad y la última menor de edad. Que de la escritura de constitución de la Compañía Zabalatravel Express Cia. Ltda., se tiene conocimiento que su difunto cónyuge es socio fundador con trescientos ochenta y cuatro participaciones(384), equivalentes al 20% del capital social de la compañía. Que es necesario precautelar los intereses de la sociedad conyugal por lo que considera efectuar la Cesión de la totalidad de las participaciones que se mantienen en la compañía Zabalatravel Express cia. Ltda., por lo que en su calidad de cónyuge sobreviviente y madre como representante legal de su hija menor de edad Talina Susana Trejo Escobar, amparada en el Art.433 del Código Civil, solicita autorización judicial para proceder a la cesión de la totalidad de las participaciones que le corresponden a su difunto cónyuge y padre de su hija, señor Nelson Iván Trejo Guerrero. Para resolver, se considera: PRIMERO.- La demanda se ha sometido al ritual procesal inherente a su naturaleza con observación de las solemnidades de ley, por lo que se declara su validez.- SEGUNDO.- De la copia de la Posesión Efectiva notarial y copia de la escritura de constitución de la compañía Zabalatravel Express Cia Ltda., se tiene conocimiento: del fallecimiento del causante, de la calidad de cónyuge sobreviviente de la compareciente, de la existencia de la mejor y su derecho en la sucesión por causa de muerte de los bienes dejados por su padre; y, el personal interés de la accionante de precautelar los intereses de la sociedad conyugal en los que se hallan inmersos los de su hija menor a quien representa legalmente.- TECERO.- No existe oposición de parte del señor Ministro Fiscal del Distrito de Pichincha ni del señor Juez de la Niñez y Adolescencia, observándose la conveniencia de dicha cesión. En esta virtud y consideraciones anotadas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y de conformidad con la facultad del Art. 314 del Código Civil y justificadas que han sido las exigencias de los Arts. 790 y 791 del Código de Procedimiento Civil, se confiere AUTORIZACIÓN JUDICIAL, suficiente, a Susana del Carmen Escobar Iza, para que a nombre y representación de su hija, la menor Talina Susana Trejo Escobar, proceda a la cesión de los derechos y acciones que posee la indicada menor en las participaciones dejadas por su padre que en el número de trescientas ochenta y cuatro(384) se mantiene en la compañía Zabalatravel Express Cia Ltda., cuyo valor será administrado, bajo la estricta responsabilidad de la peticionaria a favor de la menor. Ejecutoriado este fallo, confíerese las copias de Ley para que le sirva de habilitante. Notifíquese.


Dr. Mario Ortiz Estrella
JUEZ ENCARGADO



Razón: La fotocopia que antecede es fiel y textual a su original y se la confiere en virtud de encontrarse ejecutoriada la sentencia por el Ministerio de la Ley.- Juicio de Autorización Judicial Nro. 680-2003-w.z.- Quito, a 22 de Abril del 2004.- Certifico.

Srita. Alicia Guzmán Salazar.

SECRETARIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA



ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ZABALATRAVEL EXPRESS CIA. LTDA.

Siendo las 16H10 del día martes 16 de diciembre del 2003, previa Convocatoria efectuada, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Jorge Washington No. 653 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito, en sesión extraordinaria se reúne la Junta General de Socios de la Compañía ZABALATRAVEL EXPRESS CIA. LTDA. con la asistencia de la totalidad de sus socios señores: Juan Pablo Zabala Valdez, Katherine Patricia Zabala Valdez, Digna Leonor Valdez Fajardo, Pablo Ramiro Montenegro Zaidumbide y en representación del socio Sr. Nelson Iván Trejo Guerrero (fallecido), comparecen su esposa la Sra. Susana del Carmen Escobar Iza, por sus propios derechos y en representación de su hija menor de edad Talina Susana Trejo Escobar, sus hijos Nelson Medardo y Alicia Raquel Trejo Escobar justificando su comparecencia con la tercera copia certificada de la Escritura de Posesión Efectiva otorgada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito. Preside esta sesión su Gerente General Sr. Juan Pablo Zabala Valdez y actúa como Secretario el Dr. Pablo Montenegro Zaidumbide, con la finalidad de avocar conocimiento y resolver el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Conocimiento y resolución de la petición formulada por la socia Sra. Susana del Carmen Escobar Iza viuda de Trejo y sus hijos Nelson Medardo, Alicia Raquel y Talina Susana Trejo Escobar, tendiente a efectuar la cesión del total de las participaciones (100 %) que en vida le correspondían al señor Nelson Iván Trejo Guerrero.

El señor Presidente siendo el día y hora señalado en la Convocatoria, solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Una vez verificado y constatado el quórum reglamentario, el señor Secretario indica que se encuentra presente el cien por ciento del capital social, por lo que la Presidencia declara instalada formalmente la sesión, pasándose a tratar el primer punto del Orden del Día que dice: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

Dada lectura literalmente al texto del Acta anterior, la misma se aprueba sin observaciones.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: " CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA PETICION FORMULADA POR LA SOCIA SRA. SUSANA DEL CARMEN ESCOBAR IZA E HIJOS, TENDIENTE A EFECTUAR LA CESION DEL TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES QUE LES CORRESPONDE COMO HEREDEROS Y CONYUGE SOBREVIVIENTE ".

De inmediato la Presidencia concede la palabra a la socia Sra. Susana del Carmen Escobar Iza viuda de Trejo, quien en forma personal y en representación de sus hijos Nelson Medardo, Alicia Raquel y Talina Susana Trejo Escobar manifiesta que por convenir a sus respectivos intereses, en forma libre y voluntaria han decidido efectuar la cesión del cien por ciento de las participaciones que las tienen en la Compañía Zabalatravel Express Cia. Ltda. y que les corresponde como gananciales dentro de la sociedad conyugal y herederos del causante respectivamente. Agradeciendo al señor Presidente y por su intermedio a los demás socios, la apertura dada para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Compañía.

El señor Presidente solicita a Secretaría dar lectura de los Arts. 113 y 114 literal a) de la Ley de Compañías, así como del Capítulo II, Art. 6to. de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Ora vez dada lectura y en conocimiento de las disposiciones legales y estatutarias invocadas y con sustento en los mismos, la Presidencia consulta a los socios si existe algún criterio o pronunciamiento en contrario a la petición formulada por la Sra. Susana del Carmen Escobar Iza e hijos para la cesión de las trescientas ochenta y cuatro participaciones (364) equivalentes al cien por ciento de las mismas que les corresponden como gananciales dentro de la sociedad conyugal y herederos respectivamente, así como si alguno de ellos tiene o demuestra intereses en dichas participaciones.



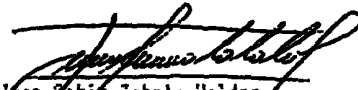
La Sra. Digna Leonor Valdez Fajardo, en su condición de socia de la Compañía, a nombre de la señora de edad para: Valeria Zavala Valdez, hace uso de la palabra manifestando interés en la cesión de las participaciones (100 %) es decir las trescientas veinte y cuatro participaciones, AUTOSOLACION, para poner a consideración de los socios de la Compañía la petición formulada, solicitando que es por unanimidad y expresamente facultan al Sr. Presidente realice los trámites necesarios al perfeccionamiento y legalización de la cesión de participaciones en favor de la señorita Valeria Zavala Valdez, legalmente representada por su madre y socia la Sra. Digna Leonor Valdez Fajardo, a quien desde ya le desean éxitos.

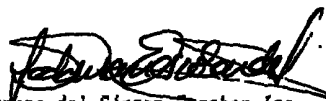
La Presidencia declara un receso de treinta minutos, para la elaboración de la respectiva Acta a través de Secretaría.

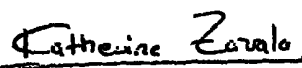
Respectada el Acta, se da lectura de la misma aprobándose por todos y cada uno de los miembros de la Junta General de Socios que suscriben.

Para la ejecución de lo resuelto, se encarga al Estudio Jurídico YANEZ & MONTENEGRO.

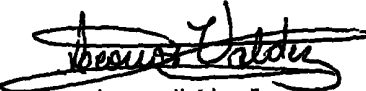
Siendo las 19H15 se clausura la sesión.

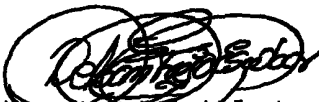

Juan Pablo Zavala Valdez
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Susana del Carmen Escobar Iza
SOCIA


Katherine Patricia Zavala Valdez
SOCIA


Alicia Raquel Trejo Escobar
SOCIA


Digna Leonor Valdez Fajardo
SOCIA


Nelson Medardo Trejo Escobar
SOCIO


Pablo Montenegro Zalumbide
SECRETARIO-SOCIO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 29-0083 CEDULA 1707599329

TREJO ESCOBAR NELSON MEDARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

COTACOLLAO

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 48-0252 CEDULA 1707599329

ESCOBAR IZA ADELICAR ESCOBAR

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

COTACOLLAO

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 29-0384 CEDULA 0101194132

VALDEZ FAJARDO DICNA LEONOR

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 48-0558 CEDULA 1713233680

TREJO ESCOBAR ALICIA RAQUEL

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

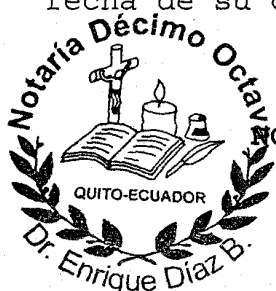
En: -1- Foja(s) Util(es)

Quito, a: 04 MAY 2004

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Decimo Octavo del Canton Quito

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE
PARTICIPACIONES DE ZABALATRAVEL EXPRESS COMPAÑIA
LIMITADA que otorga la señora SUSANA DEL CARMEN
ESCOBAR IZA Y OTROS a favor de la menor de edad KAREN
VALERIA ZAVALA VALDEZ, la misma que se encuentra
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y
fecha de su celebración.-



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO NOVENA

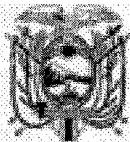
Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 08 de mayo del 2000, la Cesión de Participaciones que otorga Susana del Carmen Escobar Iza y otros a favor de Karen Valeria Zavala Dávila, de la Compañía "ZABALATRAVEL EXPRESS CIA. LTDA." de conformidad con la escritura pública otorgada el 04 de mayo del 2004 en la Notaria Décimo Octava de este cantón.- Quito, a veinte y cinco de junio del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1205** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Mayo del dos mil, a fs. 1953, tomo 131 correspondiente a la constitucion de la compañía **"ZABALATRAVEL EXPRESS CIA. LTDA** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Noviembre dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng